ACTA DE INICIO BIENES		
FECHA: 30/MARZO/2026		**HORA: 15:00**
CONTRATO No.	008-00-L-CATAM-GRUTE-2026	
CONTRATISTA:	DESVARE AÉREO S.A. NIT 830025735-4	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/MARZO/2026	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS, COMPUESTOS QUÍMICOS, PINTURAS Y HERRAMIENTAS, PARA SOPORTAR EL MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ASIGNADAS AL CATAM	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	GRUPO TÉCNICO - CATAM	
PLAZO DE EJECUCIÓN	30/NOVIEMBRE/2026	
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.401.033.000 COP	
FORMA DE PAGO		

FECHA CORTE	VALOR PAGO	MES PAC
El supervisor hará el corte de facturación el 30 de junio del 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
El supervisor hará el corte de facturación el 30 de septiembre del 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
El supervisor hará el corte de facturación el 30 de noviembre del 2026	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción por el saldo del contrato	Diciembre y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas el primer trimestre de 2027

SUPERVISOR	Supervisor Principal: TE. RUIDIAZ IRIARTE JAIRO RAFAEL. Supervisor Suplente: CT. RINCON MORENO MARLON GABRIEL.
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTÍA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: 21-44-101495095

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/03/2026	31/05/2027	$ 280.206.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/11/2026	31/05/2027	$ 700.516.500,00

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A

En Bogotá D.C., a los 30 días del mes de MARZO de 2026, se reunieron SERGIO ANDRÉS CARO VARELA, en su calidad de **CONTRATISTA**, y TE. RUIDIAZ IRIARTE JAIRO RAFAEL, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
N/A	**N/A**	**N/A**

OBSERVACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
- Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

Las obligaciones generales aplican para según lo establecidos en la Ley 80 de 1993, y las obligaciones particulares se describen a continuación:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios contenidos en la propuesta económica, según los plazos previstos y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- Colaborarán con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- Dar cumplimiento a la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.
- Garantizarán la calidad de los bienes contratados y responderán por ello, sin perjuicio de hacer efectiva las garantías establecidas por la Entidad.
- Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones

diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para la Fuerza. Si el contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la Entidad, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.

- No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En el caso de tales peticiones, los contratistas deberán informar de inmediato de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas necesarias y correctivos. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993.
- Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC-CATAM, de forma eficaz y oportuna.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Los bienes deben contener la garantía del fabricante.
- Para el suministro de los elementos del presente proceso, el contratista entregará el producto en las instalaciones del Grupo Técnico del CATAM - Almacén Aeronáutico, previa coordinación con el supervisor del contrato para establecer el horario de entrega, el cual será de lunes a viernes de 7:00 am a 17:00 pm; para tal efecto el contratista deberá asignar un asesor administrativo con número de celular, disponible para atender. Si durante la ejecución del contrato, el contratista necesita realizar la entrega en un horario diferente, debe coordinar con el supervisor del contrato el nuevo horario de entrega con previo aviso. Se debe mantener una comunicación constante y respetuosa entre el supervisor del contrato y el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El contratista deberá presentar junto con la oferta la ficha técnica para la totalidad de los productos que son requeridos para el mantenimiento aeronáutico, toda vez que los entes de control y auditora del Ministerio de Defensa, la Fuerza Aéreoespacial colombiana y los entes externos (Aeronáutica Civil) auditan los procesos de calidad y requieren esta información para certificar los trabajos desarrollados en CATAM.
- Para el caso de los elementos de uso industrial y que son requeridos en la fabricación o reparación de productos aeronáuticos y no tengan ficha técnica, el contratista deberá suministrar la información con las características del elemento o su equivalente a una ficha técnica, que entregue el fabricante y/o distribuidor. La información suministrada por el contratista deberá ser entregada de medio digital en idioma español requisito exigido por la ley Colombina y verificado por los entes de control. El contratista deberá incluir en las especificaciones técnicas y demás información del bien ofrecido; el portal, web, link, teléfono y/o dirección; información.
- Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con el anexo técnico y las normas de calidad y seguridad del producto.
- La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

- El contratista deberá prever el tiempo de llegada de los elementos, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, transito vial nacional y municipal y demás factores.
- Cuando sea necesario, el contratista deberá efectuar los trámites de nacionalización a nombre de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, cuando el suministro lo requiera.
- El contratista deberá disponer de por lo menos un número telefónico y una persona para atender los requerimientos que llegasen a presentarse cualquier día de la semana.
- El contratista se somete a control y/o auditoria en cualquier momento en lo que respecta a la trazabilidad de los elementos entregados, como también los documentos que soportan dichas trazabilidades. Para la entrega del material de insumos, el contratista deberá entregar de forma
- física y digital al supervisor del contrato, la documentación que garantiza el estado del material, tales como la trazabilidad, (hoja de seguridad, ficha técnica del componente, normas según aplique al tipo de material, etc.)
- CATAM no proporcionará personal, herramientas ni infraestructura de ningún tipo para la ejecución del contrato, ni ofrecerá transporte u otros medios para su desarrollo. Esta responsabilidad recae exclusivamente en el contratista y su equipo. En caso de requerirse condiciones especiales, estas deben ser solicitadas por escrito por parte del contratista y aprobadas por el ordenador del gasto a través del supervisor del contrato.
- Para materiales peligrosos como químicos, solventes, Disolventes pinturas, aceites o lubricantes, de cuidado en manipulación se hace necesario que la empresa entregue especificaciones de almacenamiento, fechas de vencimiento y de fabricación, así mismo cada recipiente, lote, caneca o cualquier otro tipo de contenedor deberá estar debidamente marcados e identificados con sus fechas de vencimiento y de fabricación.
- No se recibe material sin su debida identificación
- Los bienes suministrados deberán tener condición mínima de vida útil (Shelf Life) y/o vida de almacenamiento del 70% para los recubrimientos y pinturas, y el 70% para los sellantes, en caso de ser requerida el contratista será quien tramite la garantía ante el fabricante o quien corresponda.
- Presentar las facturas correspondientes al cobro de los bienes suministrados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto oficial disponible, de acuerdo con el valor definitivo del contrato.
- Para los bienes objeto de importación el contratista deberá anexar declaración de importación al momento de entregar el bien.
- Presentará el permiso "carencia de informe por tráfico de estupefacientes" (CCITE), emitido por el Ministerio de Justicia según la resolución 001/2015 vigente.
- Todos los elementos deben cumplir con las normas y características indicadas en el Anexo Técnico.
- Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el CATAM.
- Los precios de los elementos se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.
- Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

- Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista, que estén en sintonía con el contrato, el pliego de condiciones, la ley y el reglamento
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
- Se exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto,Ncon normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Los productos objeto del contrato deberán entregarse en las instalaciones del Almacén Aeronáutico del CATAM dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la orden de suministro debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Para el suministro de los elementos el contratista deberá contar con disponibilidad los 7 días de la semana las 24 horas al día, con el fin de atender los requerimientos de la entidad.
- Al momento de entregar los productos el contratista debe anexar el Material Safety Data Sheet MSDS (hojas de seguridad) de los productos que apliquen.
- El contratista Asegurar por escrito que utilizará los productos anticorrosivos recomendados para las aeronaves FAC, según la Lista de Productos Calificados (QPL) del Mensaje Técnico 868.
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento al manual de contratista de la FAC (GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA).
- Las demás relacionadas con el objeto contractual que se encuentren en las leyes y reglamentos.

En constancia, firman quienes intervinieron:

SERGIO ANDRÉS CARO VARELA
Representante Legal de DESVARE AÉREO S.A. NIT 830025735-4
CONTRATISTA

TENIENTE RUIDIAZ IRIARTE JAIRO RAFAEL
SUPERVISOR